

novcientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3364, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de un inmueble por la Común de las Matas de Farfán
(Gaceta Oficial No. 7459, del 16 de agosto de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3364.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, en fecha tres del mes de julio del año 1952, que copiada a la letra dice así:

Número 11-52.

CONSIDERANDO: Que el Partido Dominicano, institución Política creada por la mente preclara del Benefactor de la Patria, ha construído un palacio para alojar sus oficinas en esta común, en un solar propiedad de este Municipio, obra ésta, que a tono con la política de mejoramiento urbano del Excelentísimo Se-

ñor Presidente de la República constituye un jalón alcanzado para el progreso de esta comunidad;

CONSIDERANDO: Que además del paso firme que hacia el progreso urbano representa la construcción del aludido palacio del Partido Dominicano, ésta ha servido de estímulo a la iniciativa privada, habiéndose ya iniciado y terminado el levantamiento de edificios para residencias particulares, estructurados con materiales similares a los utilizados en la mencionada construcción;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos tener en cuenta el esfuerzo que se realice en favor del progreso de las comunidades que representan, por lo que, se estima de lugar proceder a la donación del solar en que está construido el palacio del Partido Dominicano, en favor de ese organismo político.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE LAS MATAS DE FARFAN,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.— Donar, como por medio de la presente dona, al Partido Dominicano el solar ocupado por el Palacio de la Junta Comunal de dicho organismo político en esta villa de Las Matas de Farfán, el que abarca una superficie de ochocientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (892.50 M2), limitado por el Norte con la calle “Damián Ortiz”; por el Sur, con la calle “Generalísimo Trujillo”; por el Este, con el solar yermo y por el Oeste, con la calle “Estrelleta”, el cual es propiedad de la común en virtud al plano y acta de mensura levantados por el Agrimensor José del Carmen Ramírez, en fecha 22 de octubre de 1930, acta que fué registrada al No. 483 en el folio 173 del libro “C” de actos civiles, el día 31 del mismo mes y año citados.

Art. 2.— Autorizar, como por medio de la presente se autoriza al Síndico Municipal, para que suscriba a nombre de la común, el documento concerniente a la donación que se dispone por medio de la presente Resolución.

Art. 3.— La presente Resolución, de conformidad con lo que establece la Ley, será sometida a la aprobación constitucional de la Honorable Cámara de Diputados, por la vía correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 1090. de la Independencia,

89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.— (Firmados:) Aníbal Valenzuela, Presidente del Ayuntamiento; Isidro E. Martínez C., Síndico Municipal y Octavio Augusto Cano Moreno, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

Unico.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, a donar de acuerdo con su Resolución de fecha tres de julio del año 1952, al Partido Dominicano el solar que ocupa el Palacio de dicha organización política en la citada localidad y cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Francisco A. Gonzalvo,
Secretario ad-hoc.
Moisés García Mella,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.